

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE LA  
FUNDACIÓN AZTI  
(EN ADELANTE, AZTI)

## ÍNDICE

### CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE AZTI

#### **1. INTRODUCCIÓN:**

#### **2. LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS:**

##### **2.1. EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES DIGNAS**

- 2.1.1 Prohibición del trabajo forzoso
- 2.1.2 Prohibición del trabajo infantil
- 2.1.3 No discriminación, igualdad de oportunidades y respeto al individuo
- 2.1.4 Respeto a la libertad de asociación y la negociación colectiva
- 2.1.5 Trato justo
- 2.1.6 Salarios justos
- 2.1.7 Jornada laboral
- 2.1.8. Cumplimiento normativo en materia de Salud, Seguridad y Bienestar Laboral.
- 2.1.9 Condiciones de trabajo seguras
- 2.1.10 Protección ante los riesgos

##### **2.2 DESARROLLO SOSTENIBLE**

- 2.2.1. Cumplimiento normativo
- 2.2.2 Eficiencia energética
- 2.2.3 Emergencias medioambientales
- 2.2.4 Materiales suministrados

##### **2.3 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ÉTICA EMPRESARIAL**

- 2.3.1 Cumplimiento normativo
- 2.3.2 Seguridad Alimentaria
- 2.3.3 Corrupción y soborno
- 2.3.4 Acreditación y alta de Proveedores. Prevención frente al Blanqueo de capitales, insolvencias, estafas, etc.
- 2.3.5 Fuerzas de seguridad y vigilancia
- 2.3.6 Competencia leal
- 2.3.7 Privacidad e información
- 2.3.8 Propiedad intelectual

#### **3. CADENA DE SUMINISTRO INCLUSIVA**

#### **4. APLICACIÓN**

#### **5. LA ACEPTACION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

#### **ANEXO 1.- DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

#### **ANEXO 2.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES DE AZTI**

## 1. INTRODUCCIÓN

Es fundamental para AZTI que todos los negocios que llevemos a cabo sean realizados bajo los más altos estándares de ética. En vista de esto, hemos formalizado este Código de Conducta de Proveedores con el fin de articular nuestras expectativas con relación a aquellos con quienes hacemos negocios incluyendo las empresas con las que tenemos una relación mantenida en el tiempo.

Los proveedores aceptarán expresamente el contenido íntegro de este Código de Conducta de Proveedores ("Código") que establece una serie de valores, principios, normas éticas y directrices de comportamiento de obligado cumplimiento, debiendo guiar el desempeño de los proveedores, contratistas y otros terceros con los que AZTI desarrolla su actividad (en adelante denominados "Proveedores").

AZTI reconoce que los Proveedores operan en diferentes entornos jurídicos y culturales. Este Código establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Proveedores para hacer negocios con AZTI. Para cumplir con estos requisitos, los Proveedores deben comunicar los principios de este Código a través de su cadena de suministro.

Los proveedores son responsables de garantizar la implementación de este Código dentro de su organización. Los proveedores deben asegurar que este Código es incorporado en su cadena de suministro.

De igual manera, los proveedores deben asegurar que sus agentes, contratistas y proveedores tomen conocimiento de este Código y de sus implicaciones.

Con el fin de defender esta prioridad fundamental, AZTI se reserva el derecho de llevar a cabo los controles que considere necesarios para garantizar que se respeta el presente Código en toda su cadena de suministro. Esto puede incluir autoevaluaciones, auditorías de Proveedores realizadas por AZTI o por terceros.

AZTI es consciente de que los Proveedores pueden necesitar tiempo para tratar aquellas áreas que no sean conformes con este Código de Conducta.

Creemos que el cumplimiento se logra mejor a través de un proceso de mejora continua en un período de tiempo, que implica el establecimiento de un diálogo con AZTI. Trabajaremos proactivamente con nuestros proveedores para mejorar continuamente e incorporar prácticas positivas dentro del proceso de la cadena de suministro.

En base a ello, AZTI invita a sus Proveedores a mantenerle periódicamente informado sobre sus acciones y planes de mejora sobre el presente Código de Conducta y felicita las evidencias de superación de los mínimos por parte de nuestros socios de la cadena de suministro.

El caso de incumplimiento o inobservancia de lo previsto en este Código conllevará la resolución del contrato con el Proveedor incumplidor.

En nuestra web (sección del portal de transparencia) hay información adicional disponible sobre la Responsabilidad Corporativa de AZTI, que requerimos sea consultada por nuestros Proveedores.

## **2. LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS**

En AZTI estamos comprometidos con los más altos estándares de integridad en los negocios. No toleramos ninguna práctica contraria a los principios de honestidad, integridad y equidad en cualquier lugar del mundo donde realicemos negocios.

En AZTI tenemos como objetivo identificar a los Proveedores cuyos negocios sean coherentes con nuestras Normas Éticas. Los proveedores que contraten con AZTI deberán:

- 1) Obedecer todas las leyes y reglamentos aplicables, así como informar de cualquier violación de las leyes y reglamentos aplicables y normas éticas.
- 2) Tratar a todos los demás de manera justa, con dignidad y respeto.
- 3) Registrar todas las transacciones financieras con cuidado y precisión.
- 4) Informar de las condiciones financieras y resultados de las operaciones con honestidad y prontitud.
- 5) Tratar de manera honesta y justa a clientes, proveedores y socios financieros.
- 6) Evitar conflictos de interés ya sean reales o potenciales.
- 7) Evitar dar y/o recibir regalos de manera inapropiada.
- 8) Salvaguardar los activos de AZTI.
- 9) Proteger la información confidencial y propiedad de AZTI.
- 10) Proteger la reputación de AZTI.
- 11) Separar las actividades políticas personales de los negocios de AZTI.
- 12) No participar en actos de competencia desleal ni en sobornos de ningún tipo.

### **2.1 EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES DIGNAS**

AZTI se compromete a hacer respetar los derechos humanos allí donde está presente. Haremos efectivo este compromiso trabajando para implantar y reforzar las prácticas y procedimientos que eviten, atenúen y, cuando sea necesario, corrijan los efectos negativos sobre los derechos humanos que puedan derivarse directamente de nuestras operaciones o que estén relacionados directamente con nuestras actividades a través de nuestras relaciones con los Proveedores.

Nuestro compromiso, así como las prácticas y los procedimientos para aplicarlo se documentan en los instrumentos internacionales, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas multinacionales y los Principios Rectores de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre las empresas y los derechos humanos.

Requerimos que nuestros Proveedores desempeñen sus actividades de una manera que respete los derechos humanos y sea coherente con los principios que figuran a continuación.

#### **2.1.1 Prohibición del trabajo forzoso**

El Proveedor no permitirá, no participará ni obtendrá beneficios de ningún tipo de trabajo forzoso, incluido el trabajo en régimen de servidumbre, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso en instituciones penitenciarias, la esclavitud o el tráfico de seres humanos.

Todo empleo es voluntario y a cambio de una compensación legal, y los trabajadores son libres de abandonar el trabajo en cualquier momento o finalizar su contratación (notificándolo con suficiente antelación conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos, convenios colectivos y restricciones operativas aplicables), sin que en ningún caso estén sujetos por sanción o persecución real o potencial, violencia, confinamiento, retención de documentos de identidad, o pérdida de privilegios o derechos legales.

Los Proveedores no deben permitir el trabajo forzado inducido por las deudas, que consiste en que los empleadores o los responsables de contratación concedan a un empleado o empleada préstamos o anticipos salariales que serán reembolsados con su trabajo o el de un miembro de su familia.

### **2.1.2 Prohibición del trabajo infantil**

El Proveedor no permitirá, no practicará ni apoyará el uso de trabajo infantil. El término “infantil” hace referencia a cualquier persona menor de 15 años (o 14 si lo permite la legislación nacional), o que no tenga la edad necesaria para completar la educación obligatoria, o no tenga la edad mínima para trabajar en el país, la que sea mayor de ellas.

### **2.1.3 No discriminación, igualdad de oportunidades y respeto al individuo**

El Proveedor no permitirá, no practicará ni apoyará ningún tipo de discriminación basada en raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, embarazo, religión, militancia política, afiliación sindical o estado civil, en los contratos, remuneraciones y en prácticas relacionadas con el empleo como promociones, bonificaciones, acceso a formación, despido o jubilación.

El Proveedor promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

### **2.1.4 Respeto a la libertad de asociación y la negociación colectiva**

Los proveedores deberán respetar el derecho de sus trabajadores a afiliarse o no afiliarse al sindicato que elijan y a la negociación colectiva, sin represalias, intimidación o acoso.

Los trabajadores no deben ser objeto de intimidación o acoso en el ejercicio de su derecho a afiliarse o no a alguna organización laboral.

### **2.1.5 Trato justo**

El Proveedor rechazará cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo. Definirá políticas y procedimientos disciplinarios que deberán ser debidamente comunicados a todas las personas trabajadoras y adoptará medidas para prevenir y reparar dichos actos cuando corresponda.

### **2.1.6 Salarios justos**

El Proveedor asegurará que el procedimiento de contratación es justo y proporciona un salario digno a todas las personas trabajadoras cumpliendo con todas las leyes aplicables y las normas del sector sobre salarios, incluidas las relativas a salarios mínimos, asegurando que sean suficientes para cubrir las necesidades básicas y ofrecer alguna capacidad de gasto discrecional.

En caso de que éstas no establezcan un salario mínimo, los proveedores deberán pagar como mínimo el salario vigente en el mercado.

Los Proveedores deberán garantizar que los trabajadores sean remunerados por las horas extras realizadas a las tarifas especiales establecidas legalmente, que no se vean obligados a trabajar horas extras para ganar el salario mínimo y que reciban los beneficios reglamentarios o seguros previstos por las leyes o reglamentos aplicables.

#### **2.1.7 Jornada laboral**

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cuanto al horario laboral de sus trabajadores, incluidos el límite máximo de horas, los descansos reglamentarios, las vacaciones y los festivos.

Los Proveedores no deben, de manera habitual y programada, pedir a los empleados que trabajen por encima de los umbrales legales de horas extras, a menos que lo contemple la ley según la naturaleza del trabajo.

#### **2.1.8 Cumplimiento normativo en materia de Salud, Seguridad y Bienestar Laboral**

El Proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto a personal empleado, directa o indirectamente, para la ejecución del Contrato y asumirá todas las responsabilidades por incumplimiento de sus obligaciones laborales, accidentes de trabajo e incumplimiento de Leyes Sociales. El Proveedor se compromete además a comunicar a AZTI cualquier accidente grave que implique a su personal empleado o subcontratado.

#### **2.1.9 Condiciones de trabajo seguras**

La salud y la seguridad forman parte integral de la misión de AZTI de mejorar la Calidad de Vida. AZTI se compromete a mejorar la concienciación y actuación en materia de salud y seguridad. El compromiso de nuestros proveedores es esencial para la mejora continua con vistas a lograr este objetivo.

El Proveedor asegurará un ambiente de trabajo seguro y saludable y adoptará medidas efectivas para prevenir potenciales accidentes y lesiones a la salud de las personas trabajadoras, surgidos por el trabajo o asociados a él, u originados durante el mismo, minimizando – en la medida que sea razonable - las causas de los peligros inherentes al ambiente de trabajo, y teniendo en cuenta el conocimiento actual del sector y de cualquier peligro específico.

La salud, la seguridad y otras normas del lugar de trabajo deben cumplir, como mínimo, todas las leyes y reglamentos aplicables.

Los Proveedores deben adoptar y mantener en vigor, a su costa, los seguros que al respecto establezcan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

#### **2.1.10 Protección ante los riesgos**

El Proveedor que despliegue su actividad en las instalaciones de AZTI minimizará la exposición de la persona trabajadora a peligros potenciales para la seguridad mediante controles apropiados de diseño, ingeniería y administración, mantenimiento preventivo y procedimientos de empleo seguro, y formación continuada sobre seguridad.

En los casos en que los peligros no puedan ser controlados de forma apropiada por estos medios, proporcionará a las personas trabajadoras equipos protectores personales adecuados y bien mantenidos. Informará por escrito a los trabajadores de los riesgos específicos que conlleva el desempeño de su trabajo y las medidas preventivas que obligatoriamente han de adoptar para evitarlos, y aportará a AZTI copia del escrito entregado a cada trabajador y firmado por ellos.

## 2.2 DESARROLLO SOSTENIBLE.

El “desarrollo sostenible” es un enfoque globalmente aceptado de apoyo al crecimiento económico sin dañar nuestro planeta ni agotar sus recursos mientras se mejora la calidad de vida de su población actual y futura. La sostenibilidad contribuirá significativamente al éxito de cualquier empresa y garantizará su desarrollo futuro.

En la selección de proveedores, AZTI, mostrará **preferencia por aquellos proveedores que demuestren compromiso con el desarrollo sostenible.**

Los Proveedores deben trabajar para mejorar continuamente sus medidas de protección medioambiental.

Los Proveedores deben trabajar para sostener, proteger y restaurar el medio ambiente, recurriendo a medios como el ahorro de energía, el reciclaje o la correcta eliminación de los residuos y la gestión del agua, así como la restauración medioambiental.

Se invita a los proveedores a colaborar con AZTI para identificar oportunidades, prestando particular atención en mejorar lo siguiente:

- El consumo de energía y las emisiones de gas de efecto invernadero.
- El uso responsable del agua.
- El manejo, traslado y disposición seguro de productos químicos.
- El manejo de residuos, emisiones de aire y descargas de aguas residuales.

Minimizar o eliminar el impacto negativo sobre el medio ambiente y el clima en el origen o mediante prácticas tales como la modificación de la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, la sustitución de materiales, la conservación, el reciclado y la reutilización de materiales.

Los proveedores deben esforzarse por llevar a cabo las prácticas referidas en este Código.

Todos los miembros de AZTI han de conocer y cumplir lo establecido en la Política de Medio Ambiente la cual se encuentra a disposición del público para su consulta en la página web corporativa. Asimismo, todos los proveedores y subcontratistas deberán suscribir las Normas de Comportamiento Medioambiental que se acompañan como Anexo nº2 al presente Código.

### 2.2.1 Cumplimiento normativo

El Proveedor deberá cumplir todo lo dispuesto en la normativa medio ambiental vigente en lo relativo a generación y gestión de residuos, vertidos, emisiones atmosféricas, ruido y prevención de la contaminación de suelo.

Igualmente es responsable de cumplir toda reglamentación sobre uso y almacenamiento de productos químicos en las áreas de trabajo a lo largo de la ejecución del Contrato y, asumirá todas las responsabilidades por incumplimiento de sus obligaciones para con el medio ambiente.

AZTI podrá solicitar al Proveedor copia de todos aquellos documentos que evidencien la correcta gestión de los residuos generados (contratos con gestores, autorizaciones y registros de entrega, etc.).

El Proveedor se encargará de informar puntualmente a todos sus trabajadores de las obligaciones medioambientales que, por imperativo legal o a solicitud expresa de AZTI, se adquieran al amparo del Contrato.

### **2.2.2. Emergencias medioambientales**

El Proveedor asegurará que las situaciones y eventos de potencial emergencia son identificadas y evaluadas, y su impacto minimizado implementando planes de emergencia y procedimientos adecuados de respuesta.

### **2.2.3 Materiales suministrados**

Se espera que el Proveedor de AZTI no provea productos o medios de producción conteniendo estaño, tantalio, wolframio y/u oro procedente de la región a la que pertenecen la República Democrática del Congo (DRC), República Centrafricana, Sudán del Sur, Zambia, Angola, República del Congo, Tanzania, Burundi, Ruanda y Uganda.

En caso contrario el Proveedor indicará a AZTI de qué minerales conflictivos se trata y cuáles son los productos afectados.

## **2.3 CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ÉTICA EMPRESARIAL**

### **2.3.1 Cumplimiento normativo**

AZTI se compromete a velar por que todos aquellos que intervienen en su cadena de valor (stake holders), actúen de conformidad con la ley y los principios éticos que garantizan el correcto tráfico jurídico. En la medida de lo posible, eludiremos el contratar con toda persona, física y/o jurídica, sobre la que haya recaído sentencia firme condenatoria por haber realizado práctica ilegal o anti-jurídica.

Esperamos que nuestros Proveedores desempeñen sus actividades de una manera que respete las legislaciones que les resulten de aplicación y estén vigentes en los territorios o sectores en los que actúen.

### **2.3.2 Seguridad alimentaria**

Los proveedores de alimentos y productos similares, contarán con las licencias, autorizaciones y certificaciones administrativas correspondientes en seguridad alimentaria y realizarán los controles tanto internos como externos (auditorías e inspecciones sanitarias, de calidad) oportunos, todo ello para garantizar una adecuada trazabilidad y cumplimiento de toda la normativa sanitaria a nivel nacional como europeo.

Asimismo, supervisarán, inculcarán y formarán a sus empleados en el compromiso con la seguridad alimentaria y la importancia de la correcta manipulación, conservación, almacenaje, etiquetado, distribución y elaboración de los alimentos de forma que se garantice la seguridad general de los productos suministrados a AZTI.

### **2.3.3 Corrupción y soborno**

El Proveedor no tolerará, permitirá ni se involucrará en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de la actividad empresarial. Garantizará el mantenimiento de los estándares de integridad más elevados en todas las interacciones de negocio, adoptando una política **de tolerancia cero para prohibir cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y desfalco (incluyendo la promesa, oferta, concesión o aceptación de cualquier soborno).**



El Proveedor impedirá cualquier actividad fraudulenta de sus representantes en relación con la recepción de cualquier suma de dinero procedente del Comprador o las sociedades de su grupo.

El Proveedor asume y garantiza en relación a cualquier contrato con el Comprador y cualquier sociedad de su grupo: (i) que no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión, y (ii) que no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado, agente o representante del Comprador. Si el Proveedor, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este párrafo, el Comprador podrá (i) resolver todos los Contratos con el Proveedor y/o las sociedades de su grupo y reclamar del Proveedor cualesquiera perjuicios económicos que tal resolución le haya causado, o (ii) reclamar al Proveedor cualesquiera perjuicios sufridos por el Comprador y/o las sociedades de su grupo como consecuencia de cualquier infracción de este apartado, tanto si el contrato ha sido objeto de resolución como si no lo hubiese sido.

#### **2.3.4 Acreditación y alta de Proveedores. Prevención frente al Blanqueo de capitales, insolvencias, estafas, etc.**

Los proveedores, en su relación con AZTI y para evitar riesgos de comisión o colaboración en diversos posibles delitos (en particular, blanqueo de capitales, insolvencias punibles, estafas e incluso el contrabando), serán debidamente identificados (en el sentido de conocer tanto sus características más comerciales, como las legales o de identificación):

- A la hora de seleccionar a un posible nuevo proveedor, el personal de AZTI, y muy especialmente, el de su Departamento de compras y administración, recabarán toda la información que le sea posible sobre el mismo (más allá de recibir sus propuestas comerciales, muestras de producto, etc.).
- Se priorizará a los proveedores de los que se constate que tienen una estructura organizada y que lleven varios años operando en el mercado. Esta característica nos reporta confianza, ya que el tiempo en el mercado es un indicador de su desempeño y crecimiento, lo cual se logra con seriedad en los negocios.
- Ante aquellos proveedores que lleven poco tiempo operando, que oferten precios significativamente inferiores a otros, aquellos que no tengan instalaciones definidas, utilicen cuentas de correo electrónico gratuitas como Hotmail, Gmail o similares; AZTI redoblará sus exigencias antes de proceder a su acreditación y alta e iniciar relaciones comerciales.

Una vez superado el filtro previo de la selección, conforme a lo indicado en el punto anterior, el Proveedor deberá, a efectos de acreditación y alta de proveedores cumplimentar y firmar un documento, que se denomina, "Datos Generales del Proveedor" Anexo nº1 al presente Código, sin el cual no se suscribirá ningún contrato ni se aceptarán ofertas, ni se cursarán pedidos en firme.

Toda la información que debe facilitar el futuro proveedor debe estar sustentada con la correspondiente documentación. Por tanto, será requisito indispensable que, adjunto al documento precedentemente citado, el proveedor aporte la siguiente documentación:

- Fotocopia completa de la escritura o documento de constitución del Proveedor (alternativamente, se admitirá la escritura o documento en el que conste el nombramiento del administrador o legal representante con el que se contratará), o cualquier documento análogo que sirva para identificar al proveedor. Caso de que el proveedor sea persona física (empresa individual), fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.
- Copia del certificado de identificación fiscal que facilita Hacienda (solo para Proveedores españoles).

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

- Certificado o documento emitido por su entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta bancaria indicada. Se prohíbe la ocultación de fondos ilegales, de aparente conversión en dinero legítimo o su uso para apoyar delitos o al terrorismo. Para ello, tanto en las altas como en las variaciones de datos, el proveedor acreditará la titularidad de la cuenta corriente correspondiente mediante un certificado emitido por la entidad bancaria.

En el caso de que la empresa proveedora no sea la titular de la cuenta identificada como de pago, el proveedor deberá explicar razonadamente esta circunstancia, decidiendo AZTI sobre su aceptación o no como proveedor, atendidas las circunstancias.

Se rechazará a aquellos proveedores que indiquen cuentas en paraísos fiscales, para ello se atenderá a la normativa vigente que indica los paraísos que son considerados paraísos fiscales.

### **2.3.5 Fuerzas de seguridad y vigilancia**

El Proveedor garantizará que los procedimientos de seguridad y vigilancia son acordes con los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos respecto de la aplicación de la ley y el uso de la fuerza. La seguridad en las operaciones, así como la colaboración con las fuerzas de seguridad pública y privada serán coherentes con las leyes de cada país y con las normas y directrices internacionales, así como con los Principios Voluntarios en materia de Seguridad y Derechos Humanos.

### **2.3.6 Competencia leal**

El Proveedor mantendrá estándares de negocios, publicidad y competencia justos y ejercerá una fiscalidad responsable, presentando y pagando las obligaciones tributarias en plazo y evitando la doble contabilidad.

El Proveedor se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa de su competencia o de terceros.

### **2.3.7 Privacidad e información**

El Proveedor protegerá las expectativas de privacidad razonables sobre la información personal de todo aquél con quien se hace negocio, incluidos proveedores, clientes, consumidores y personas trabajadoras. Dicha información recabada habrá de ser archivada y gestionada con la confidencialidad y demás medidas establecidas en la LOPD y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de todos. La información facilitada por los Proveedores a AZTI será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

La información suministrada por AZTI en un proceso de selección será tratada confidencialmente por los Proveedores y no se revelará a terceros.

### **2.3.8 Propiedad intelectual**

El Proveedor respetará los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y conocimientos se realizará de tal modo que los derechos de propiedad intelectual sean protegidos.

### **3. CADENA DE SUMINISTRO INCLUSIVA**

Los Proveedores harán cumplir lo establecido en este Código en toda la cadena de suministro.

Contar con Proveedores diversos e inclusivos dentro de las comunidades locales en las que estamos presentes, ofrece tanto a nuestros Proveedores como a AZTI, además de ser más ágiles, una gran ventaja competitiva.

AZTI espera de sus Proveedores que acrediten una composición diversa de su fuerza de trabajo, aceptando activamente a empleados de toda índole sin hacer discriminaciones por motivo de edad, sexo, raza, origen nacional o étnico, religión, lengua, creencias políticas, orientación sexual, capacidad física, y que fomenten la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión y que esto, lo soliciten a lo largo de sus propias cadenas de suministro.

### **4. APLICACIÓN**

Los Proveedores deberán tomar las medidas apropiadas para garantizar que las normas y principios de este Código sean comunicados y cumplidos por parte de sus empleados y sus propias cadenas de suministro.

Los Proveedores deben establecer los procesos o mecanismos necesarios para que los empleados puedan plantear las cuestiones que les preocupan sin temor a represalias o repercusiones negativas.

El incumplimiento o inobservancia de cualquiera de los principios, normas de obligado cumplimiento contenidas en este Código permitirán a AZTI resolver el contrato del Proveedor incumplidor.

Este Código será revisado y actualizado periódicamente con el fin de mantener su relevancia a partir de una retroalimentación por las partes interesadas tanto internas como externas.

### **5. LA ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO.**

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE AZTI

DECLARACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

[1].....  
confirma que esta declaración constituye una representación correcta y veraz del compromiso de [2]..... para cumplir con el Código de Conducta para Proveedores, Contratistas y Socios de AZTI, y

DECLARA

- Entender los términos y condiciones expresadas en el Código de Conducta para proveedores, contratistas y socios de AZTI.
- Aceptar la realización de las comprobaciones necesarias sobre su cumplimiento por parte de AZTI o por tercera parte en nombre y representación de AZTI incluso en las instalaciones del Proveedor.
- Notificar e informar a AZTI de cualquier cambio relevante en esta declaración en el caso de que varieran las condiciones durante la relación mantenida con AZTI, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como consecuencia de ese cambio, incluyendo la suspensión y/o resolución del correspondiente contrato.

Nombre:

Fecha:

Firma y sello del Proveedor:

[1] Nombre del firmante autorizado del Proveedor

[2] Nombre del Proveedor o contratista

**Importante: Todas las páginas del Código de Conducta deben ser firmadas y selladas**

ANEXO 1

 <p>MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<p><b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b></p>	
--	---	--

**1- PROCEDIMIENTO DE ACREDITACION Y ALTA DE PROVEEDORES DE FUNDACIÓN AZTI- AZTI FUNDAZIOA**

**El proveedor deberá rellenar todos los campos y acompañar la documentación precisa que lo pruebe.**

Denominación social	
Domicilio social	
Número de Identificación Fiscal	
Nombres y apellidos del administrador (legal representante) o titular real del negocio	
Dirección de correo electrónico del administrador o legal representante de la empresa, y, en el caso que corresponda, dirección de correo electrónico del interlocutor habitual de la empresa con AZTI.	
Número de teléfono de la empresa y número de teléfono del interlocutor con AZTI	
Número de cuenta en la que AZTI realizaría los pagos. Indicando, (i) además del IBAN y, cuando corresponda, el Código BIC (o Swift), (ii) el nombre completo de la entidad bancaria, (iii) el país donde esté radicada la sucursal de la entidad que gestiona la cuenta indicada, y (iv) el titular de dicha cuenta (que, como norma general, deberá ser el proveedor).	

El proveedor deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa de la escritura o documento de constitución del proveedor (alternativamente, se admitirá la escritura o documento en el que conste el nombramiento del administrador o legal representante con el que se contratará), o cualquier documento fehaciente que sirva para identificar al proveedor. Caso de que el proveedor sea persona física (empresa individual), fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y escritura de apoderamiento vigente.
- Copia del certificado de identificación fiscal que facilita Hacienda (solo para proveedores españoles).
- Certificado emitido por su entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta bancaria indicada. (En el caso de que la empresa proveedora no sea la titular de la cuenta identificada como de pago, el proveedor deberá explicar razonadamente esta circunstancia).

## 2. PROCEDIMIENTO DE VARIACIÓN DE PROVEEDORES DE FUNDACIÓN AZTI- AZTI FUNDAZIOA

Nombre del proveedor:

N.I.F del proveedor:

[NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR], (en adelante, el PROVEEDOR) desea modificar los datos bancarios que constan en las bases informáticas de FUNDACIÓN AZTI-AZTI FUNDAZIOA con el fin de que los futuros pagos se realicen en la nueva cuenta corriente por éste facilitada.

El PROVEEDOR declara que, con la modificación de las condiciones de pago establecidas inicialmente, no pretende perjudicar eludir o retrasar el cobro de ningún derecho de crédito o deuda que terceras personas ostenten frente a éste. Acreditativo de lo anterior, aporta un Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria donde desea se realicen los futuros pagos.

Los futuros pagos a favor de [NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR], deberán realizarse en la cuenta corriente número [NÚMERO CUENTA BANCARIA] que el proveedor posee en la entidad bancaria [NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD BANCARIA].

A estos efectos que se pretenden se adjunta como **Anexo 1** a la presente solicitud certificado de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de [NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR].

Y para acreditarlo, firma el presente documento en [LUGAR], a [FECHA].

ANEXO 2

 <p>MEMBER OF BASQUE RESEARCH &amp; TECHNOLOGY ALLIANCE</p>	<p><b>NORMAS MEDIOAMBIENTALES DE LA FUNDACIÓN AZTI</b></p>	<p><b>Rev.2 11/12/2013</b></p>
--	--	------------------------------------

En la Fundación AZTI estamos comprometidos

con la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades que realizamos y, además, queremos trabajar con empresas que también lo estén.

Por ello, la empresa que suscribe se compromete a cumplir las siguientes **Normas de Comportamiento Medioambiental**.

<b>PROVEEDOR/ SUBCONTRATISTA</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	
<b>ASPECTOS AMBIENTALES</b>	
<b>RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe depositarlos en los contenedores específicos para estos residuos. No se justificará el acopio de residuos urbanos en las instalaciones fuera de sus contenedores.</li> <li>• No debe mezclar estos residuos con residuos no peligrosos, ni con los peligrosos (aceite usado, filtros de aceite usado, trapos o absorbentes usados, envases vacíos de sustancias químicas...)</li> </ul>	
<b>RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>	
<p>Si usted genera este tipo de residuos en las instalaciones, deberá <b>llevárselos</b> y gestionarlos según lo marcado en la legislación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si durante la prestación del servicio se generan 5Kg (como máximo) de residuos no peligrosos y éstos son gestionados por la Fundación AZTI, deberán de comunicarlo al responsable o Coordinador en cuestión y éste a su vez les informará del lugar-contenedor específico donde podrán depositar dicho residuo. No se depositarán bajo ningún concepto aquellos residuos no peligrosos que no sean gestionados por la Fundación.</li> <li>• No se justificará el acopio de residuos no peligrosos en las instalaciones fuera de sus contenedores.</li> <li>• No deberá mezclarlos con otros residuos como residuos urbanos o peligrosos.</li> </ul>	
<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si usted genera este tipo de residuos en las instalaciones, deberá <b>llevárselos</b> y gestionarlos según lo marcado en la legislación.</li> <li>• Nunca bajo ningún concepto depositará ningún tipo de residuo peligroso en cualquiera de los contenedores propiedad de la Fundación AZTI.</li> </ul>	

### VERTIDOS

- No se verterán sustancias tóxicas o peligrosas a la red de alcantarillado.
- Si durante su trabajo se produce cualquier vertido accidental que pueda contaminar el alcantarillado comuníquelo inmediatamente al Responsable de Mantenimiento o al Responsable de Sistemas de Gestión.

### EMISIONES ATMOSFÉRICAS

#### Gases de combustión:

- Todos los vehículos deberán tener su ITV realizada.
- Todos los equipos empleados en la prestación del servicio, tendrán un mantenimiento adecuado y si fuese necesario deberán haber pasado inspecciones por Organismos de Control de la Administración.

#### Ruido:

- Toda la maquinaria utilizada deberá tener su mantenimiento para evitar que se produzcan ruidos innecesarios.

**Gases refrigerantes** (asociado con las cargas, descargas y vaciado de los equipos que componen las instalaciones de climatización, siempre y cuando vayan provistos de este tipo de gases):

- Utilizar todas las herramientas y accesorios necesarios que garanticen la ejecución de dichas actividades de la forma más segura.
- Entregar a un gestor autorizado los residuos generados durante el desarrollo del servicio.
- Evitar siempre y atajar de forma inmediata los escapes libres de dichos gases a la atmósfera, seguidamente informar sobre dicho escape al Responsable de Mantenimiento.

### CARGA/DESCARGA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

- Asegúrese durante la carga/descarga de productos que las conexiones están realizadas correctamente y no se producen derrames.
- Todos los envases de productos químicos que utilice deben estar identificados.
- Si hace trasvases de sustancias realícelo sobre suelo protegido.
- Si se producen derrames recójalos con absorbentes, no baldee y comuníquelo rápidamente al Responsable de Mantenimiento o a la Responsable de Sistemas de Gestión. Los residuos generados durante el desarrollo del servicio deberán **llevarse** y gestionarlos según lo marcado en la legislación.

Cuando trabaje en las instalaciones de la Fundación AZTI o utilice materiales de la Fundación, se compromete a:

- Comunicar estos compromisos al personal que vaya a realizar el trabajo, y asegurarse de su cumplimiento.
- Tener en cuenta las indicaciones complementarias que, en su caso, le haga llegar el personal de la Fundación AZTI para mejorar o concretar el cumplimiento de dichos compromisos.
- Comunicar a la Fundación AZTI cualquier situación de riesgo ambiental que pudiera aparecer durante el trabajo.
- Responsabilizarse de subsanar y reparar cualquier posible daño ambiental que se origine como consecuencia de los trabajos realizados para la Fundación AZTI.



**Además, les informamos que existe legislación ambiental que es de obligado cumplimiento y que ustedes tendrán que cumplir en función de sus actividades.**

**Toda la información enviada es confidencial no permitiéndose su copia y/o distribución a terceros, siendo única y exclusivamente para su aplicación cuando se realicen trabajos en nuestras instalaciones.**

Fdo Responsable de Sistemas de Gestión

Firma y fecha de la persona/entidad que lo recibe